

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**27022** MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 107/2016, de la mercantil LABORATORIOS QUALITY PHARMA, S.L., por sentencia de fecha 25 de junio de 2019, suplida omisión por Auto de fecha 20 de mayo de 2020, dictada en el Incidente Concursal n.º 822/2018, e incoado como consecuencia de la oposición a la conclusión del concurso, se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art. 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 19 de agosto de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Verónica Calvo Moreno.

ID: A200036338-1